Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 011/18.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECREATIVOS PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ESEVE DE SANTIAGO VEGA.

Asunción, 25 de enero de 2018

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación Nº 01/2018 - FONACIDE** de fecha 25 de enero de 2018, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Equipos Recreativos para el Centro Ciudad Mujer" – Ad referéndum** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 con ID Nº 339.599, a favor de la firma **ESEVE de Santiago Vega**; y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 300.042, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03 de enero de 2018, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 23 de enero de 2018, se procedió a la recepción y apertura de los sobres ofertas presentados para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 01/2018 - FONACIDE de fecha 25 de enero de 2018, que la firma **ESEVE de Santiago Vega** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, conforme al Art. 34 - "Procedimiento" inc. "c" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" donde establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 011/18:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECREATIVOS PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ESEVE DE SANTIAGO VEGA.

Asunción, 25 de enero de 2018

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º- **Adjudicar** el llamado "**Adquisición de Equipos Recreativos para el Centro Ciudad Mujer – Ad referéndum**" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 con ID Nº 339.599, y **autorizar** la emisión del contrato a favor de la firma **ESEVE de Santiago Vega**, por un monto total de **Gs. 30.970.000 (guaraníes treinta millones novecientos setenta mil).**----------

Art. 2º- **Imputar** los pagos correspondientes al **Objeto de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos de Tesoro" – Organismo Financiador 003- FONACIDE, sujeto a aprobación del presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra